SEREMI Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.), DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA BOSQUE NATIVO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2325

PUERTO MONTT, 23 NOV. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 38°;

2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V.yU.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V.yU.), de 2016;

3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

4. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 860 (V.yU.), del 12.06.2015 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Especial a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de selección 2014;

5. La Resolución Exenta N° 2.026 (V.yU.), del 30.11.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de noviembre del llamado especial 2015, para el desarrollo de proyectos del PPPF, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de selección 2014, de las comunas de Puerto Montt y Osorno, entre los cuales se encuentran los beneficiarios (as) del Comité de Mejoramiento de Vivienda Bosque Nativo, de la comuna de Puerto Montt;

6. La Resolución Exenta N° 343 (V.yU.), de 16.03.2017, que otorga plazo adicional de 180 días por una sola vez, , a la vigencia de los subsidios de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para la atención de viviendas del Programa "Quiero mi Barrio" de selección 2014, regulado por la Resolución Exenta N° 860 (V.Y U.) del 12.06.2015, y el D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del comité de mejoramiento de vivienda Bosque Nativo, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

7. Lo solicitado por el Encargado del Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Puerto Montt, contenido en su Carta de octubre de 2017;

8. Lo solicitado por la Directora Regional (S) del SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 3.977, de fecha 07.11.2017, en orden a solicitar ampliación de plazo de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar de beneficiarios(as) del **Comité de Mejoramiento de viviendas Bosque Nativo, de la comuna de Puerto Montt,** Región de Los Lagos;

9. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

10. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y; el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3.977 (V.Y.U), señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora (S) Regional del SERVIU, solicita ampliación de plazo de vigencia de 90 días, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del comité de mejoramiento de viviendas Bosque Nativo, de la comuna de Puerto Montt, argumentado que la obra se encuentra con un 100% de avance, en proceso de cierre y modificación de contrato, por la renuncia sin reemplazo de uno de sus integrantes, y los certificados de subsidio no se encuentran vigentes para el trámite de cobro y pago de los últimos subsidios;

2. Que ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje del **100% de avance**, según consta en Informe suscrito por el profesional del SERVIU del Área de Supervisión Proyectos Habitacionales, Maritza Cerda, como asimismo de los antecedentes presentados por la EP Municipal de Puerto Montt, indicados en los vistos, los cuales entregan antecedentes suficientes que acreditan el avanzado grado de avance de las obras;

SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. Que, atendido lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38 inciso final, del DS 255 (V. y U.) 2006, en concordancia con lo establecido en el resuelvo 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, que expresa: *"Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V.y U.), de 2006, respectivamente"*, se resolverá conforme a ello, según se expresará en la presente resolución

4. Que, considerando todo lo señalado precedentemente, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, como asimismo lo expresado desde la División Jurídica, esta SEREMI concluye que existiendo la facultad delegada, que permite solucionar precisamente situaciones como la referida, esto es, respecto de obras que por alguna razón no han podido concluirse durante la vigencia de los certificados de subsidio, y en el entendido que la normativa expresamente faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales, otorgar nuevo plazo, a condición que se haga mediante resoluciones fundadas, y existiendo asimismo disponibilidad presupuestaria, cuyo objetivo principal es la de terminar las obras, verificando cabalmente el control de esa ejecución, y en definitiva, tiene fundamentos tales que permiten justificar la solicitud de esa Dirección Regional, pues se trata de una solución real de concretar este proyecto, pues lo contrario sería lesivo tanto para el Ministerio como para los particulares involucrados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.), DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA BOSQUE NATIVO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

EC/JPJO/MGG/mgg